

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1377-08-R, CALLAO, 31 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 4º inc. a) y 32º inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, señalan que la autonomía es inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República, e implica que tiene el derecho a aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él; asimismo, es atribución del Consejo Universitario, entre otros, dictar el Reglamento General de la Universidad;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad fue promulgado el 16 de noviembre de 1984; y a partir de esta fecha se han venido aprobando un conjunto de normas internas como Reglamentos especiales, Resoluciones de Consejo Universitario, Directivas y demás disposiciones de los diferentes órganos de gobierno y autoridades de nuestra Universidad;

Que, en lo que respecta al Reglamento General de la Universidad, en estos últimos años se han formado diferentes comisiones de elaboración y revisión del proyecto de Reglamento General de nuestra Universidad, entre las que se encuentran la designada por Resolución de Consejo Universitario Nº 039-85-CU del 08 de mayo de 1985, la Resolución Rectoral Nº 156-92-R del 19 de agosto de 1992 y la Resolución Rectoral Nº 286-96-R del 26 de julio de 1996, cuyos miembros en el cumplimiento de sus funciones entregaron sus respectivos proyectos;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 501-98-R del 30 de setiembre de 1998, se designaron cuatro (04) Sub Comisiones de Trabajo de Revisión Final del Proyecto de Reglamento General de la Universidad, labor que quedó inconclusa al no constituirse un documento integral alternativo para la consideración del Consejo Universitario, y finalmente, el Consejo Universitario en su sesión del 18 de agosto del 2000, en el punto de agenda: 4.2. Reconformación de la Comisión del Reglamento General de la Universidad, (Acuerdo Nº 115-00-CU), acordó dejar pendiente la reconformación de esta Comisión hasta que primero se cambie o modifique el Estatuto de nuestra Universidad;

Que, habiendo la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad dejado en suspenso la elaboración del nuevo Estatuto hasta que se promulgue la nueva Ley Universitaria, y siendo necesario elaborar y aprobar el Reglamento General de la Universidad, a fin de organizar y actualizar nuestra normatividad que se encuentra dispersa en reglamentos y disposiciones normativas, los miembros del Consejo Universitario en su Reunión de Trabajo del 12 de marzo del 2008, propusieron formar una Comisión Especial de Elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS, Rector; e integrada por el Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo; Ing. Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS, Vicerrector de Investigación; Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General y el Ing. CARLOS ERNESTO ÁNGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación.

Que, es necesario regularizar y oficializar el trabajo que esta Comisión viene desarrollando, con la emisión del instrumento legal respectivo; cuyas funciones deben concluir con la elaboración del proyecto correspondiente, el cual previamente a su aprobación por el Consejo Universitario, se solicitara la opinión y el aporte de los diversos estamentos de esta Casa Superior de Estudios, a fin de armonizar las disposiciones legales que involucre tal normativo con la realidad administrativa y académica dentro del marco moderno de una administración actual y de nuevo tipo;

Estando a lo expuesto; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

1º **DESIGNAR**, la Comisión Especial para la elaboración del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está presidida por el **CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, e integrada por el **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Vicerrector Administrativo; **Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS**, Vicerrector de Investigación; **Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ**, Secretario General; y el **Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO**, Director de la Oficina de Planificación.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OIRP; OPLA; OCI;
cc. OAL, OGA, OIM; OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP; OASA; e interesados.